

VISTO:

El Expediente N° 3581/14 Alcance 1, iniciado por la señora Patricia Andrea Cadenas, solicitando la devolución del terreno otorgado mediante Ordenanza N° 5396/16, adjuntando comprobantes de pago; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5396/14 se adjudicó el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Parcelas 2 y 3, Manzana Provisoria AA, Parcela Provisoria 11 a la señora Patricia Andrea Cadenas, para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar.

Que el Departamento Catastro interviene a fojas 9.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, sugiere que la señora Patricia Andrea Cadenas adjunte recibos originales de pago dando cumplimiento con el Artículo 56° de la Ordenanza Fiscal vigente y una vez acompañada dicha documentación se dicte el correspondiente acto administrativo desadjudicando el inmueble en cuestión, a fojas 11.

Que por Expediente N° 3581/14 Alcance 2, agregado al anterior como foja 14, iniciado por la recurrente, comunicando el extravío de recibos de pago del terreno otorgado.

Que la Señora Cadenas, manifiesta que por razones de mudanza no logró encontrarlos.

Que acompaña fotocopias que le fueron entregadas por la Dirección de Rentas de dicha Municipalidad, donde consta que pagó en tiempo y forma dicho inmueble.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 16, sugiriendo desadjudicar el inmueble a la señora Patricia Andrea Cadenas.

Que la Dirección de Rentas a fojas 18 y 19, informa el aporte efectuado por la señora por el inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5396/14 y las fechas en que se realiza tales pagos.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a fin de desadjudicar el inmueble.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5821

ARTÍCULO 1°: Desadjudicase a la señora PATRICIA ANDREA CADENAS, DNI N° 30.601.869, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Parcelas 2 y 3, Manzana Provisoria AA, Parcela Provisoria 11, por las razones expuestas en ut-supra.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE
DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**





HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE **GENERAL VILLEGAS**

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.